



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 05/2024

En la Ciudad de Yhu, departamento de Caaguazú — Republica del Paraguay a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 07:14 horas. Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -----

Antecedentes:

- ID DE INTENCION N° 95
- Descripción: Contratación por Vía de la Excepción "Construcción de Un Aula en el Colegio Nacional Dr. Félix Manuel Salmena del Distrito de Yhu"
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Método de Evaluación: Basada en precio. Art 55 inc. b
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 522-30-003, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-----

Se procederá a evaluar la oferta presentada. Según el acta de apertura convencional de fecha 30 de Abril del 2024, con hora de apertura 07:30 hs; en el cual se presentó 1 oferente. -----

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del Decreto Reglamentario 9823/23 de la Ley 7021/22.. la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si la oferta contiene y cumple con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado. -----

Artículo 57 – Aclaración de Oferta – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. -----

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. -----

Artículo 58 – Conformidad de la oferta con las bases de contratación – Decreto Reglamentario N° 9823/23

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. -----

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: -----

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. -----

Lic. Celso Andrés Roberto Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. -----

Artículo 59 – Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- Los documentos que la DNCP, determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 60 – Disconformidad, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 9823/23

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. -----

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. -----

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme los criterios y métodos de corrección establecidas por la DNCP. ----

-Artículo 61. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N° 9823/23

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y la adjudicación, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación. -----

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio. -----

La DNCP reglamentará la publicidad de los pedidos de aclaraciones formulados por el encargado de la evaluación y sus respuestas. -----

Artículo 62. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N° 9823/23

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos. -----

- El o las actas de apertura de ofertas;
 - Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales.
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales.
- En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
 - Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
 - Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

- h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
- i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes;
- j. La fecha y lugar de elaboración; y
- k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
- l. Otras establecidas por la INCP.

En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos; d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos. e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia; Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; i. Recomendación de adjudicación con las justificaciones pertinentes; j. La fecha y lugar de elaboración; y k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación. 1. Otras establecidas por la INCP.

La Empresa que ha presentado oferta fue:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Monto Total de la Oferta
SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	148.507.100

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Correo electrónico
SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	107	1782738	N/A	edtosamu@gmail.com

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones: Se corrobora que la suma de todos los ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación. -----

REQUISITO DE CALIFICACION

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el

Lic. Celso Andrés Rohertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.-----

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. -----

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. -----

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. -----

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. -----

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. -----

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser funcionario/a publico/a

N°	Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	Cumple	-----	Ninguna

Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada@sfp.gov.py. -----

Art 57 — Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas: No se realizaron aclaraciones. -----

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia el oferente debe contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. -----

Lic. Celso Andres Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. -----

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. -----

a) Consorcios: -

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. -----

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

N°	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 40%	Margen + Precio	Certificado N°
1	SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	148.507.100	0	0	No Aplica

Observación: www.vue.org.py/, se observó que los oferentes no cuentan con el Certificado de Producto y al corroborar en la página Empleo Nacional.

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante. agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

N°	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 10%	Margen + Precio	Asentamiento Principal	Departamento
1	SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	148.507.100	0	0	Coronel Oviedo	Caaguazú

Observación: Los oferentes se encuentra asentado dentro del territorio departamental de la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DESCRIPCION		OFERENTE SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES
1	Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta establecida en el SICP.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple
8	Documentos legales. Oferentes	
8.1	Personas Físicas	
8.1	Personas Físicas	
i.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
ii.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

iii.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.2	Personas Jurídicas	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
8.3	Oferentes en Consorcio	
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la	No Aplica

Lic. Celso Andrés Roberti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

representación del firmante, tales
como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asteriscos (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asteriscos (**) deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Seguidamente según el cuadro comparativo de ofertas, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia Local, considerando correlativamente desde el precio mas bajo, la oferta queda como sigue

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
1	SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES	148.507.100

Se toma la oferta del oferente SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES para su evaluación por ser la firma con el precio más bajo en valor de dinero como corresponde. -----

OFERENTE: SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES				
N°	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado	Variación
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	1.525.000	1.620.000	6,22% (Sobre Referencial)
2	Limpieza y preparación del terreno	5.750	8.000	39,13 (Sobre Referencial)
3	Replanteo	7.140	8.000	12,04% (Sobre eferencial)
4	Excavación y carga de cimientto con PBC	556.000	600.000	7,91 (Sobre Referencial)
5	Vigas y dado de Hº A	3.430.000	3.450.000	0,58 (Sobre Referencial)
6	Encadenados de Hº Aº	2.970.000	3.160.000	7,07% (Sobre Referencial)
7	Viga de galería 15 x 25	3.336.000	3.450.000	3,41% (Sobre Referencial)
8	Loseta sobre abertura	890.000	940.000	5,61% (Sobre Referencial)
9	Muros de nivelación De 0,45 cms.	255.000	270.000	5,88 (Sobre Referencial)
10	Muros de nivelación De 0,60 cms	335.000	360.000	7,46 (Sobre Referencial)
11	Muros de nivelación De 0,30 cms	188.000	200.000	6,38% (Sobre Referencial)
12	Relleno y apisonado de interiores	61.000	70.000	14,75% (Sobre Referencial)
13	Muros de elevación De 0,15 para revocar	123.000	120.000	2,43% (Debajo Referencial)
14	Muros de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	212.000	220.000	3,77% (Sobre Referencial)
15	Muro de elevación De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	216.000	230.000	6,48% (Sobre Referencial)
16	Muros de elevación De 0,30 para revocar	215.000	220.000	2,32% (Sobre Referencial)
17	Muro de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	148.000	155.000	4,72% (Sobre Referencial)
18	Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	28.000	60.000	114,28% (Sobre eferencial)
19	Pizarrón, incluye pintura	1.465.000	1.400.000	4,43% (Debajo Referencial)
20	Aislación Asfáltica	94.500	100.000	5,82% (Sobre Referencial)

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

21	Pilar De mampostería 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	535.000	550.000	2,80% (Sobre Referencial)
22	De tejas y tejuelones prensados a máquina con tirantes de Hº Aº	365.000	345.000	5,47% (Debajo Referencial)
23	Revoque De paredes interior, ext. A una capa	42.000	40.000	4,76% (Debajo Referencial)
24	Revoque de pilares y vigas a una capa	51.000	60.000	17,64% (Sobre Referencial)
25	Revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	51.000	55.000	7,84% (Sobre Referencial)
26	Carpeta de nivelación	45.000	40.000	11,11% (Debajo Referencial)
27	Piso cerámico antideslizante	156.000	170.000	8,97% (Sobre Referencial)
28	De baldosones 0,40x0,40 incluye contrapiso	168.000	165.000	1,78% (Debajo Referencial)
29	Zócalo Cerámico	54.000	57.000	5,55% (Sobre Referencial)
30	Contrapiso de Hº de cascotes	41.000	43.000	4,87% (Sobre Referencial)
31	Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	515.000	535.000	3,88% (Sobre Referencial)
32	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	2.120.000	2.200.000	3,77% (Sobre Referencial)
33	Vidrios dobles	326.000	240.000	73,69% (Debajo Referencial)
34	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	68.000	72.000	5,88% (Sobre Referencial)
35	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	88.000	85.000	3,40% (Debajo Referencial)
36	Instalación de tablero de comandos TC	98.000	90.000	8,16% (Debajo Referencial)
37	Instalación de tablero de ventiladores TCV	235.000	240.000	2,12% (Sobre Referencial)
38	Alimentación de circuito de luces	98.000	90.000	8,16% (Debajo Referencial)
39	Alimentación de circuito de tomas	105.000	90.000	14,28% (Debajo Referencial)
40	Alimentación de circuitos de ventiladores	98.000	100.000	2,04% (Sobre Referencial)
41	Alimentación de los circuitos de TC	98.000	85.000	13,26% (Debajo Referencial)
42	Artefactos fluorescentes de 3 x 40	142.000	150.000	5,63% (Sobre Referencial)
43	Artefactos fluorescentes de 1 x 40	120.000	80.000	33,33% (Debajo Referencial)
44	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	465.000	150.000	67,74% (Debajo Referencial)
45	Tablero TC 6 AG	178.000	80.000	55,05% (Debajo Referencial)
46	Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	435.000	140.000	64,13% (Debajo Referencial)
47	Instalación de ventilador de techo	460.000	450.000	2,17% (Debajo Referencial)
48	Aire acondicionado de 12000 BTU	4.950.000	5.000.000	1,01% (Sobre Referencial)
49	Pintura De paredes al látex	35.000	37.000	5,71% (Sobre Referencial)
50	Pintura De ladrillo vistos con silicona	34.000	35.000	5,71% (Sobre Referencial)
51	Pintura De vigas cumbreras al látex	38.000	30.000	21,05% (Debajo Referencial)
52	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	46.000	40.000	13,04% (Debajo Referencial)
53	Pintura De canaletas y bajadas	42.000	35.000	16,66% (Debajo Referencial)
54	Pintura De techo al látex	38.000	35.000	7,89% (Debajo Referencial)
55	Limpieza de obra	16.500	15.000	9,09% (Debajo Referencial)

Lic. Celso Andrés Roberto Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Art 57 — Aclaración de oferta - Solicitudes de aclaración de Ofertas: Decreto Reglamentario N° 9823/23 .

Se observa que los precios ofertados por la empresa SERV. LIMP. J. E. CONSTRUCCIONES del Sr. Adalberto Samudio Núñez presenta variaciones que superan el porcentaje establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, sobre el precio referencial preparado por la Convocante, por lo que este comité ha solicitado por nota la justificación correspondiente y la empresa ha remitido en tiempo y forma lo solicitado, por tanto, este comité acepta la justificación de los precios presentados remitido por dicha empresa. -----

Análisis de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cumple	No Cumple
1	82101502-004	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Cumple	-----
2	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	Cumple	-----
3	72131601-9974	Replanteo	Cumple	-----
4	72103004-002	Excavación y carga de cimientto con PBC	Cumple	-----
5	30101717-001	Vigas y dado de Hº A	Cumple	-----
6	72131601-9973	Encadenados de Hº Aº	Cumple	-----
7	30101717-001	Viga de galería 15 x 25	Cumple	-----
8	72131601-9972	Loseta sobre abertura	Cumple	-----
9	72131601-005	Muros de nivelación De 0,45 cms.	Cumple	-----
10	72131601-005	Muros de nivelación De 0,60 cms	Cumple	-----
11	72131601-005	Muros de nivelación De 0,30 cms	Cumple	-----
12	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Cumple	-----
13	72131601-005	Muros de elevación De 0,15 para revocar	Cumple	-----
14	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Cumple	-----
15	72131601-005	Muro de elevación De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Cumple	-----

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

16	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 para revocar	Cumple	-----
17	72131601-005	Muro de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Cumple	-----
18	72101903-001	Envarillado bajo aberturas 2x8 porhiladas 8 (2 hiladas	Cumple	-----
19	72101607-006	Pizarrón, incluye pintura	Cumple	-----
20	72102507-003	Aislacion Asfáltica	Cumple	-----
21	72131601-015	Pilar De mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Cumple	-----
22	72131601-007	De tejas y tejuelones prensados a máquina con tirantes de Hº Aº	Cumple	-----
23	72101607-006	Revoque De paredes interior, ext. A una capa	Cumple	-----
24	72101607-006	Revoque de pilares y vigas a una capa	Cumple	-----
25	72101607-006	Revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	Cumple	-----
26	72131601-009	Carpeta de nivelacion	Cumple	-----
27	72131601-009	Piso cerámico antideslizante	Cumple	-----
28	72131601-009	De baldosones 0,40x0,40 incluye contrapiso	Cumple	-----
29	72101607-005	Zócalo Cerámico	Cumple	-----
30	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	Cumple	-----
31	72102602-005	Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	Cumple	-----
32	72102602-005	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Cumple	-----
33	72102602-004	Vidrios dobles	Cumple	-----
34	72101510-005	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Cumple	-----
35	72102201-003	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Cumple	-----
36	72102201-003	Instalación de tablero de comandos TC	Cumple	-----

Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

37	72102201-003	Instalación de tablero de ventiladores TCV	Cumple	-----
38	72102201-003	Alimentacion de circuito de luces	Cumple	-----
39	72102201-003	Alimentación de circuito de tomas	Cumple	-----
40	72102201-003	Alimentacion de circuitos de ventiladores	Cumple	-----
41	72102201-003	Alimentación de los circuitos de TC	Cumple	-----
42	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 3 x 40	Cumple	-----
43	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40	Cumple	-----
44	72102201-003	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	Cumple	-----
45	72102201-003	Tablero TC 6 AG	Cumple	-----
46	72102201-003	Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Cumple	-----
47	72102201-9997	Instalacion de ventilador de techo	Cumple	-----
48	72101511-9999	Aire acondicionado de 12000 BTU	Cumple	-----
49	72131601-012	Pintura De paredes al látex	Cumple	-----
50	72131601-012	Pintura De ladrillo vistos con silicona	Cumple	-----
51	72131601-012	Pintura De vigas cumbreras al látex	Cumple	-----
52	72131601-012	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	Cumple	-----
53	72131601-012	Pintura De canaletas y bajadas	Cumple	-----
54	72131601-012	Pintura De techo al látex	Cumple	-----
55	76111702-001	Limpieza de obra	Cumple	-----

Lic. Celso Andres Robertti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera Actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Ratios de Liquides	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Total Activo Corriente	306.827.389	344.486.419	457.026.142	369.446.650	64,72
Total Pasivo Corriente	4.982.447	4.147.121	7.995.118	5.708.229	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años					
Ratios de Endeudamiento	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Pasivo Total	4.982.447	4.147.121	7.995.118	5.708.229	0,0049
Activo Total	1.138.817.680	1.157.507.172	1.229.259.175	1.175.194.676	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años					
Ratios de Rentabilidad Utilidad o Perdidas después de Impuestos Capital	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total	Promedio
Total Activo Corriente	838.238.853	2.406.751.049	3.147.845.204	2.130.945.035	49,6
Total Pasivo Corriente	5.906.558	37.600.800	75.448.896	42.985.418	
El promedio en los 03 (tres) últimos años no deberá ser negativo.					

Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera

a.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
b.	Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	Cumple
c.	Formulario N° 106 y 501 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	No Aplica
d.	Formulario N° 104 y 500 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRP	No Aplica
e.	Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General	No Aplica

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Construcción de Aulas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2021-2022-2023

Año	Contrato/Facturaciones	Monto del Contrato	
2021	Contrato N° 32/2021	401.727.805	Cumple
2022	Contrato N° 05/2022	124.046.830	Cumple
2023	Copia de Facturas 2023	160.000.000	Cumple

Lic. Celso Andrés Roberti Duarte
Tesorero



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2



www.muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

Requisitos Documentales para Evaluar el Presente Criterio

1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2	Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
2. Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-
3. Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-

Requisitos Documentales para Evaluar el Presente Criterio

a	Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
B	Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.-	Cumple
c	Documento que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.-	Cumple

Criterio de Desempate de Ofertas

No Aplica

Se concluye que el oferente SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 9823/23 en su Art. 55 Procedimiento de evaluación" inc. b: -----

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precio	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente Estación de Servicio San Joaquín por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de Gs. 148.507.100 (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Siete Mil Cien).-----

Lic. Smtia Carolina Fernández Jara
Miembro Evaluador



Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Comité de Evaluación